UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 1 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente Nº 0105.767/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota Nº 312/23 la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, solicita autorización para realizar la designación de la Prof. Claudia Daniela CHEUQUEMAN GUERRERO en un cargo interino a término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento de Ciencias Sociales, a partir de su aprobación y por el término de SEIS (6) meses;

QUE fundamenta esta solicitud en que se instrumentó una convocatoria pública en la modalidad de interinato a término que resultó desierta y esta circunstancia imposibilitó el inicio del dictado de la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía en el Centro Universitario de El Calafate;

QUE por Disposición Nº 023/23 de la Dirección del Departamento Ciencias Sociales se designa como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para la evaluación de los antecedentes de la docente Prof. Claudia Daniela CHEUQUEMAN GUERRERO, a los docentes Mg. María Pilar MELANO, Prof. Mónica MUSCI y Mg. Juana de las Mercedes PIÑERO, en carácter de titulares y Mg. Juana de las Mercedes PIÑERO, en carácter de suplente;

QUE a fs. 220 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, mediante la cual se determina que la docente Prof. Claudia Daniela CHEUQUEMAN GUERRERO cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación en vigencia, y recomienda su designación;

QUE a fs. 9 el Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la designación que se propicia y a fs. 21 el Secretario de Hacienda y Administración, avala dicho crédito;

QUE según constancias de las presentes actuaciones, mediante Disposición N° 145/23 y 281/23 se autorizó un llamado a inscripción para la cobertura del presente cargo, el cual resultó sin postulantes inscriptos;

QUE al día de la fecha no se ha dictado el instrumento legal correspondiente a la declaración de desierto del llamado convocado por Disposición N° 281/2023;

QUE sin perjuicio de ello, y dada la urgencia en la cobertura del cargo docente, se considera oportuno, dar trámite a la presente designación, y una vez finalizado el mismo, remitir las actuaciones al Consejo de Unidad para dar cierre formal al procedimiento de selección autorizado por Disposición N° 281/2023;

QUE por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, modificatoria de la Resolución N° 016/01-CS-UNPA, se estableció que en las designaciones de personal de las Unidades Académicas, deberá mediar entre la fecha de emisión y el inicio de la designación, un lapso no inferior a VEINTE (20) días corridos;

QUE lo actuado se enmarca en el Artículo 25° de la Resolución Nº 1081-R-UNPA dictada Ad-Referendum del Consejo Superior, ratificada y modificada parcialmente por la Ordenanza Nº 181-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Prof. Claudia Daniela CHEUQUEMAN GUERRERO (C.U.I.L. Nº 27-24518652-0) en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, Escuela de Psicopedagogía, a partir del 20 de septiembre de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Prof. Claudia Daniela CHEUQUEMAN GUERRERO deberá presentar

///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ante el Departamento Ciencias Sociales, en un plazo de CINCO (5) días hábiles, las correspondientes Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos.-

ARTÍCULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A-0002-002-013-000-11-16-00-00-20-00-3-4 - 100,00 %.-

ARTÍCULO 4°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Res. 016/01-CS-UNPA, T.O. Res. 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. d).-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la involucrada, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG